



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

ANUNCIO

HAGO SABER: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2025, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 317/2023, de 20 de junio (BOP de Sevilla núm. 142 de 22/06/2023), se han aprobado las Bases de la Convocatoria que regirán la selección de voluntariado interviniente para la Agrupación Local de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

El plazo de presentación de instancias será de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Sevilla. Los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios, y en la página web de este Ayuntamiento para mayor difusión.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (BOP de Sevilla nº 113, de 19 de mayo de 2023), el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de voluntariado interviniente para la Agrupación Local de Protección Civil dependiente del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, cuya actuación se centrará, con carácter general, colaborando en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias en el municipio de Cazalla de la Sierra y aquellas otras actuaciones de apoyo a los servicios municipales en eventos de pública concurrencia ante los riesgos antrópicos que llevan asociados.

SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

Las personas interesadas en ingresar en la Agrupación de Protección Civil de Cazalla de la Sierra deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- b) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- c) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- e) Declarar responsablemente su compromiso formal de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomiendan por las autoridades

Código Seguro de Verificación	IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Fecha	20/06/2025 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Página	1/5



competentes o sus delegados, en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
f) No poseer antecedentes penales por delitos de cualquier naturaleza.

TERCERA. - FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en un registro oficial que puede ser:

Presencialmente:

- Utilizando el modelo de solicitud del Anexo I o similar cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Telemáticamente:

- A través de la sede electrónica municipal ([https:// sedevirtual.cazalladelasierra.es](https://sedevirtual.cazalladelasierra.es))

2. Esta solicitud deberá ser **acompañada obligatoriamente** de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Declaración responsable según modelo del Anexo II.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de las funciones propias del voluntariado.
- Documentación acreditativa de los criterios y condiciones que se alegan a efectos del proceso selectivo regulado en la base 5ª.
- Copia del Título académico de mayor nivel que posea la persona interesada o en ausencia de este por estar en tramitación, documento acreditativo en tal sentido.
- Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.
- Para aquellas personas que cuenten con experiencia en cualquier tipo de voluntariado: certificación de la misma emitida por la entidad competente.
- Para aquellas personas que cuenten con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria: Copia de la certificación correspondiente emitido por entidad oficial.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP). Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso de selección de voluntariado.

CUARTA. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN VALORATIVA

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se dictará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, contra la que se podrán presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación conforme a la base 7.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones citado, se publicará resolución con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Formarán parte de la Comisión Valorativa los siguientes miembros:

Presidente: don Alberto Escacena Macías.
Vocales: don Ángel Aldehuela Millán.
doña Elisabet Centeno Escudero.
don Antonio Albarrán Cano.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Fecha	20/06/2025 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Página	2/5



Secretaría: doña M.^a del Carmen Bernal Alonso

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo constará de dos fases, consistiendo la primera en una baremación basada en diferentes criterios.

La segunda fase consistirá en un curso básico de iniciación en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Primera fase. En primer lugar, **si el número de aspirantes admitidos es superior a 5**, se realizará una **baremación**, de los siguientes criterios. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

CONCEPTO Y Puntuación

1. TITULACIÓN ACADÉMICA DE MAYOR NIVEL (máximo 4 puntos):

- UNIVERSITARIA: 3 puntos
- BACHILLER/CICLO SUPERIOR: 2 puntos
- EGB/ESO/CICLO MEDIO: 1 punto

2. PERMISO DE CONDUCCIÓN (máximo 3 puntos):

- A1, A2: 0,5 puntos
- B, BE: 1 punto
- Igual o superior a C, C1: 2 puntos

3. EXPERIENCIA EN VOLUNTARIADO (máximo 3 puntos):

- Por año de experiencia: 0'5 puntos

La valoración de los méritos alegados estará condicionada a su acreditación documental dentro del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con la base 3. Se seleccionarán a las 5 primeras personas con mayor puntuación en esta primera fase, resultante de sumar su baremación. En caso de empate, se seleccionará a aquella persona con mayor experiencia en voluntariado. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Si el número de aspirantes admitidos es 5 o inferior, pasarán todos a la siguiente fase.

Segunda fase: “Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil”.

Las personas que hayan superado la primera fase serán convocadas a la realización de un “Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil”.

No superarán esta segunda fase quienes tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del curso o manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso informada por el profesorado del mismo.

No estarán obligados a realizar el Curso de formación quienes acrediten que cuentan con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria, a través de Fotocopia del Título correspondiente emitido por entidad oficial, de conformidad con la base 3.

Finalizado el proceso selectivo mediante Resolución de Alcaldía, se publicará una lista de resultados con los/as aspirantes APTOS/AS y con la propuesta provisional de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Cazalla de la Sierra, otorgándose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la citada lista.

SEXTA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución de Alcaldía en la que se resolverán las alegaciones que se hayan presentado, se aprobará la propuesta definitiva de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Cazalla de la Sierra de aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo y se efectuará su nombramiento como miembros de pleno derecho de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Cazalla de la Sierra.

Código Seguro de Verificación	IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Fecha	20/06/2025 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Página	3/5



Dicha resolución final será publicada de conformidad con la base 7ª.

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra <https://sedevirtual.cazalladelasierra.es/opencms/opencms/sede> (etablón).

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra <https://sedevirtual.cazalladelasierra.es/opencms/opencms/sede> (etablón).

OCTAVA. RECLAMACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la normativa administrativa de aplicación.

ANEXO I (MODELO DE SOLICITUD)

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Solicitante: Nombre y apellidos	DNI	
Dirección	Teléfono	
Localidad	Provincia	Código Postal
E-mail		

EXPONE

Reunir al día de la fecha, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la vigente convocatoria de selección de voluntariado para la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

SOLICITA: Participar en la citada convocatoria de selección.

Documentos que se acompañan: (táchese lo que no proceda)

- DNI o NIE
- Declaración responsable anexo II
- Certificado médico de aptitud
- Copia de Títulos académicos
- Copia permiso de conducir
- Copia de certificado de formación básica de voluntariado de protección civil
- Certificado de experiencia en voluntariado
- Otros

En Cazalla de la Sierra, a ____ de junio de 2025.

El/ La Solicitante

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Código Seguro de Verificación	IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Fecha	20/06/2025 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Página	4/5



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:

DNI o NIE:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.
- 2.- No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
3. No haber sido expulsada/o de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
4. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, su compromiso a no pertenecer simultáneamente con carácter voluntario ni a una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil de otro municipio ni a otra Asociación entre cuyos fines esté la participación en labores asociadas a emergencias.
5. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, su compromiso a estar localizable proporcionando un número de móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones bien vía móvil bien vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de estos datos.
6. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección Civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.
7. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría bien la exclusión de la convocatoria para la selección en la que deseo participar bien la expulsión automática de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

En Cazalla de la Sierra a ____ de _____ de 2025

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación	IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Fecha	20/06/2025 10:23:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ADRIAN TORRES ROSENDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TUCDZBEW4KWZYCNFFCR2FKU	Página	5/5

